

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARA ASUNTOS DE LA JUNTA PLENARIA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

### **MIEMBROS ASISTENTES**

#### **Presidente**

**Jon Cuesta Escamilla (EAJ-PNV)**  
**(Ayuntamiento de Abanto-Zierbena)**

#### **Vocales**

**D.ª. Natalia Rey Barja (Elkarrekin Podemos)**  
**(Ayuntamiento de Portugalete)**

**D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)**  
**D.ª. Alba Delgado Alaña (PSE-EE (PSOE))**  
**(Ayuntamiento de Barakaldo)**

**D.ª Ainhoa Basabe Meléndez (EAJ/PNV)**  
**(Ayuntamiento de Sestao)**

**D. Alvaro Aresti Orella (EAJ-PNV)**  
**D. Carlos Sáez Méndez (EH BILDU)**  
**(Ayuntamiento de Santurtzi)**

**D. Javier Pérez de Palomar Alonso (EAJ-PNV)**  
**(Ayuntamiento de Trapagarán)**

**D. Oscar Salicio Rego (PSE-EE (PSOE))**  
**(Ayuntamiento de Ortuella)**

#### **Secretario**

**D. Francisco Javier Latorre Pedret (F.H.N. -**  
**Secretario General del Ayuntamiento de Sestao)**

#### **Interventora**

**D.ª Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del**  
**Ayuntamiento de Barakaldo)**

#### **Director Técnico**

**D. Roberto Galíndez del Río**

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas del día veintiuno de setiembre de dos mil veinte, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Jon Cuesta Escamilla y asistida por mí, el Secretario, con la ausencia por fallecimiento del Sr. Vicepresidente Echave de Pablos (PSE-EE-(PSOE) – Portugalete.

El Sr. PRESIDENTE da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

**1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARA ASUNTOS DE LA JUNTA PLENARIA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE JULIO DE 2020**

El Sr. PRESIDENTE expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, el Sr. PRESIDENTE somete la propuesta de aprobación del acta a votación

haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2020.

## **2) SE PROPONE DICTAMINAR LA APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO MARCO CON BISCAYTIK PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 40/2015**

El Sr. PRESIDENTE recuerda que la Mancomunidad tiene firmado un Convenio Marco con Biscaytik, el cual se tiene que adaptar a la Ley 40/2015, necesidad que surge principalmente de tener que modificar su plazo de duración.

A continuación concede la palabra al Director Técnico, quien dice que el plazo del Convenio actualmente vigente era de cuatro años más prórrogas automáticas del mismo periodo y que el nuevo Convenio contempla una duración de cuatro años más una única prórroga de otros cuatro años. Añade que junto a esta modificación, que es la principal, Biscaytik ha aprovechado para mejorar el texto del Convenio con el fin de, según sus propias palabras, se aprecien mejor los servicios a prestar mediante el Convenio Marco y sus convenios específicos de desarrollo del mismo, de los cuales la Mancomunidad tiene firmado uno, el correspondiente a contabilidad y presupuestos.

En el turno de intervenciones abierto por el Sr. PRESIDENTE, la Sra. Rey Barja se interesa por la finalidad del Convenio Marco, respecto de lo cual el Director Técnico expone que Biscaytik es una sociedad foral que nace para asistir técnicamente a los Entes Locales en su tránsito hacia la administración electrónica, cuya asistencia se materializa mediante la suscripción de un Convenio Marco, en primer lugar, y en segundo lugar mediante la firma de aquellos convenios específicos contemplados en el Convenio Marco que resulten de interés para las Entidades Locales, en función de sus necesidades y circunstancias particulares. A continuación la Sra. Rey Barja llama la atención sobre el hecho de que el Convenio Marco se firmó en el año 2018, posterior a 2015, exponiéndose por el Director Técnico que, efectivamente, se trata de un error, tanto de Biscaytik como de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, que no repararon en dicha circunstancia en el momento de la firma.

Seguidamente, de orden del Sr. PRESIDENTE, el Secretario da lectura al Proyecto de acuerdo, lo que da a pie a que la Sra. Rey Barja constate el hecho de que los convenios específicos sean aprobados por la Junta de Gobierno y no por la Junta Plenaria, y manifiesta su deseo de ser informada en su caso, a lo cual el Director Técnico responde que efectivamente es así, aunque es costumbre en la Mancomunidad informar a todos los grupos de la Junta Plenaria de aquellos asuntos que se considera que tienen la suficiente importancia como para ser de interés de sus miembros.

Antes de pasar a la votación el Sr. PRESIDENTE recuerda el fallecimiento de nuestro Vicepresidente Gorka Echave, el pasado 14 de setiembre, a cuyos familiares la Mancomunidad transmitió sus más sentidas condolencias.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de aprobación del nuevo Convenio Marco con Biscaytik, haciéndolo a favor los Sres/Sras. PRESIDENTE Cuesta Escamilla, Rey Barja, Zubiaurre Sasía, Delgado Alaña, Basabe Meléndez, Aresti Orella, Pérez de Palomar Alonso y Salicio Rego, que suman ocho (8); y absteniéndose el Sr. Saez Méndez, que suma uno (1), y por tanto, por mayoría simple, se aprueba el dictamen favorable de la propuesta de aprobación del nuevo Convenio Marco con Biscaytik.

“La Fundación BiscayTIK es una fundación pública creada por la Diputación Foral de Bizkaia - Bizkaiko Foru Aldundia, entre cuyos fines fundacionales está la promoción de actividades para el impulso del conocimiento en las tecnologías y prácticas de gestión relacionadas con la atención a la ciudadanía a través de las nuevas tecnologías de la comunicación, a fin de potenciar el acercamiento *on-line* de la ciudadanía a la Administración.

Uno de los principales proyectos desarrollados por la Fundación BiscayTIK es la creación de una plataforma para la gestión de Administraciones Locales, ofrecida a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Bizkaia para que, a través de esta infraestructura informática, les sean prestados determinados servicios de tal forma que, tanto su funcionamiento interno como sus gestiones con la ciudadanía, puedan ser realizadas de forma electrónica, a través de lo que se ha venido en llamar proyecto BiscayTIK.

El proyecto BiscayTIK ha sido desarrollado para ofrecer soluciones a las necesidades de los Ayuntamientos y otros entes locales de Bizkaia, dado que estas necesidades están en constante evolución, y la Fundación BiscayTIK tiene la intención de hacer sus mejores esfuerzos para adaptar el Proyecto BiscayTIK a las nuevas necesidades que pudieran tener los entes locales de Bizkaia, y en concreto, mediante, entre otros, el desarrollo de nuevos Módulos del Sistema Informático BiscayTIK o la prestación de nuevos Servicios Accesorios de gestión municipal.

El Proyecto BiscayTIK se compone de determinados servicios a ser prestados por la Fundación BiscayTIK tales como: (i) un servicio de correo electrónico a la ciudadanía; (ii) un sistema informático que se compone de un sistema integral para la gestión de los trámites administrativos municipales, de un portal *web* de tramitación ciudadana, de un servicio de migración al Sistema Informático BiscayTIK y del servicio de mantenimiento del Sistema Informático BiscayTIK; y (iii) una serie de servicios accesorios al Proyecto BiscayTIK.

La Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera, habida cuenta de sus necesidades informáticas, decidió considerar su adhesión a determinados servicios del Proyecto BiscayTIK, para lo cual firmó, en abril de 2018, un Convenio Marco con la Fundación cuyo objeto es el establecimiento de las bases reguladoras de dicha adhesión, teniendo en cuenta que el Proyecto BiscayTIK permite la facultad de adherirse únicamente a aquellos servicios que esta Mancomunidad estime oportuno de acuerdo con sus necesidades.

Consecuentemente con lo anterior, con fecha 2 de diciembre de 2019, se firmó el Convenio Específico de Contabilidad y Presupuestos.

El pasado 8 de setiembre tiene entrada en esta Mancomunidad un escrito de Biscaytik en el que se comunica la necesidad de adaptación de ciertas instrucciones jurídicas en los Convenios que se tienen firmados con las Entidades Locales reguladas mediante los artículos 47 y siguientes, así como por la Disposición Adicional Octava, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el referido escrito se adjunta un nuevo Convenio Marco, adaptado a los requisitos que marca la citada Ley, y se nos informa de que los cambios que se han realizado, no solo adecuan el Convenio legalmente sino que, además, informan más

adecuadamente sobre los servicios prestados, aglutinando y exponiendo con mayor detalle la actividad realizada por Biscaytik, como consecuencia de la suscripción del Convenio Marco con las diversas Entidades locales.

En consecuencia, considerando que la Mancomunidad desea seguir adherida al Proyecto BiscayTIK, en los términos y condiciones previstos en el nuevo Convenio Marco, así como en los sucesivos acuerdos y convenios específicos de desarrollo del Convenio Marco que se suscriban entre las partes.

Considerando que el nuevo Convenio Marco no tiene consecuencias de carácter presupuestario; que su principal novedad es la relativa a su duración: de cuatro años prorrogables por otros cuatro años como máximo; y que no produce efectos por sí mismo, sino que lo hace, en su caso, mediante la suscripción de los Convenios específicos que en el se contemplan.

Vista la propuesta de nuevo Convenio Marco entre la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera y la Fundación BIZCAYTIK, para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y visto el Informe de la Dirección Técnica de la Mancomunidad.

Y resultando que el informe jurídico emitido por el Secretario de esta Mancomunidad con fecha 19 de febrero de 2018, continúa acreditando la legalidad de las cláusulas que lo integran; que su objeto es lícito de acuerdo con la potestad de autoorganización; que el ámbito de las obligaciones de las partes se encuentra suficientemente determinado y que, en lo que atiene a la competencia, corresponde a la Junta Plenaria su suscripción.

A propuesta de la Presidencia, la Junta Plenaria, previo dictamen de la Comisión para Asuntos de Pleno y Especial de Cuentas, emitido con fecha 21 de setiembre de 2020, acuerda:

**Primero.**- Aprobar el nuevo Convenio Marco a suscribir entre la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera y la Fundación BISCAYTIK para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, de acuerdo con las cláusulas que se transcriben en el Anexo.

**Segundo.**- Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la adopción de los acuerdos necesarios para la aprobación de los convenios específicos que, en desarrollo del nuevo Convenio Marco, se consideren oportunos suscribir.

**Tercero.**- Autorizar al Presidente para la firma del nuevo Convenio Marco, así como para cuantos actos requiera su desarrollo y ejecución.”

**Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión de la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas de la Mancomunidad, siendo las trece horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.**

**EL PRESIDENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD**

**EL SECRETARIO**

Jon Cuesta Escamilla

Francisco Javier Latorre Pedret